



AVISO

A todos los usuarios de la Dirección Nacional de Medicamentos, que importan sustancias y productos controlados, se les recuerda que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del **“REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, PRECURSORES, SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS Y AGREGADOS”**, deben presentar a más tardar el día **viernes 29 de mayo**, las previsiones de los productos, que esperan importar en el **año 2016**, para efecto de que consideren en la planificación anual de país, que como Autoridad Reguladora, debe Presentar la DNM ante las JIFE, en cumplimiento a lo dispuesto en la convención de 1961.